



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de la  
**VILLA DE LA OROTAVA**  
Área de Servicios, Obras  
y Desarrollo Local

**PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES  
ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

## **ACLARACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR LICITADORES**

En cumplimiento de lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, y a los efectos de que todos los interesados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para la formulación de sus ofertas, por medio del presente se da cuenta de las solicitudes de información adicional realizadas hasta el día 08/03/2017, habiendo finalizado el plazo para la formulación de este tipo de consultas en virtud de lo previsto en la cláusula 19.2 del PCAP que rige el contrato.

### **PREGUNTAS EN RELACIÓN CON EL P.C.A.P.**

#### **1. MODELO DE AVAL**

Solicitada información en relación con la forma que debe revestir el Aval que pudiera presentarse como garantía provisional en el procedimiento, se aclara que el Ayuntamiento no tiene establecido ningún modelo propio al que deba ceñirse dicho Aval, pudiendo utilizarse cualquiera, siempre, claro está, que garantice el cumplimiento de las obligaciones de que respondería dicho Aval.

#### **2. BASTANTEO DE AVAL Y DEPÓSITO DEL MISMO**

Solicitada información sobre determinados aspectos en relación con el bastanteo de Avaluos/Contratos de Seguro que pudieran depositarse como **garantía provisional**, se aclara lo siguiente:

- El bastanteo se debe realizar con carácter previo y no está sujeto a tasa alguna.
- El bastanteo se realiza en el Ayuntamiento, tramitándose por el Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local con el modelo establecido para ello y es suscrito por el Secretario General. Normalmente, dicho trámite se realiza en el mismo día, salvo que el Secretario no esté disponible en ese momento (que no es lo usual).

- Una vez realizado el bastanteo, la garantía no se deposita en la Tesorería ya que, en aplicación de lo previsto en el artículo 103.4 del TRLCSP, cuando la garantía provisional tenga la forma de Aval o de Certificados de Seguros de Caución, se deposita directamente ante el órgano de contratación.
- En consecuencia, el Aval deberá incluirse dentro del Sobre N° 1, ya que la Tesorería no va a formalizar documento de ingreso.
- Sin embargo, en caso de que la garantía provisional tenga forma de efectivo o valores de Deuda Pública, sí deberá depositarse en Tesorería incluyéndose en el Sobre N° 1 el justificante de dicho depósito.

### **3. BASTANTEO DE PODERES**

Solicitada información sobre la forma de proceder para el bastanteo de poderes, se aclara que, en esencia, el procedimiento es similar al descrito en el apartado anterior (salvo, por supuesto, el depósito en la Tesorería), pero que, en cualquier caso, dicha documentación sólo ha de presentarse por el licitador que resulte adjudicatario (provisional) del contrato y no de todos los que presenten ofertas al procedimiento que, únicamente, a estos efectos, deberán suscribir la declaración responsable que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

### **PREGUNTAS EN RELACIÓN CON EL P.P.T.**

- 1. ¿El adjudicatario asumirá el coste de la energía eléctrica de las dependencias municipales? Existe una incongruencia en el pliego ya que en la página 4 del PPT te indica que el adjudicatario se hará cargo del coste del suministro y en la página 12 pone que es el Ayuntamiento quien se hace cargo.**

Lo expuesto en la página 12 del PPT se trata de una errata. El coste del suministro eléctrico de las instalaciones de Alumbrado Público, Alumbrado Monumental, Semafóricas, Dependencias Municipales y Colegios, Provisionales de Fiestas, Fiestas Municipales y Fiestas de Barrios será a cuenta del adjudicatario. Se exceptúa el coste del suministro eléctrico para actos culturales y escenarios eventuales no incluidos en los apartados anteriores, que será a cargo de este Ayuntamiento.

- 2. En el caso de que fuera el adjudicatario el que tuviera que hacerse cargo del coste del consumo de las dependencias, ¿Podrían facilitarnos consumos de referencia de años anteriores?**

Existe un anexo que se expone como referencia con los valores de los últimos 12 meses (ANEXO III-CONSUMO DEPENDENCIAS).

- 3. Existen 94 dependencias pero 123 contratos, ¿nos lo pueden aclarar? Se requiere los consumos, tarifas, potencias, y coste de la electricidad.**

Por un lado existen las dependencias que se incluyen con servicio de conservación y mantenimiento del contrato (ANEXO III-A) y por otro lado se incluyen un inventario de dependencias (ANEXO III-B) cuyo coste económico del suministro eléctrico correrá a cargo del contratista.

Referente a los consumos, tarifas,...existe una tabla que expone todos los factores (ANEXO III-CONSUMO DEPENDENCIAS).



4. En el anexo 1, viene el coste de la energía del alumbrado público. ¿Se trata de Coste de facturas? ¿Son 343.114,97 €/año? ¿Son euros al año o desde sept 2014 a agosto de 2016 dos años?? Se solicitan las tarifas, potencia contratada.

Se trata del coste de la energía de los suministros eléctricos.

La cantidad de 343.117,97 € es la cantidad total del año.

Se adjunta una tabla resumen con las potencias contratadas para los contratos de alumbrado público de P>5 kW.

Nº ORDEN	Nº DE CUADRO	Nombre o Descripción	TARIFA
1	BP-01	Benijos Carretera General	2.0 DHA
1	BP-02	Benijos Zona de la Iglesia	2.0 DHA
1	BP-03	Benijos Zona de las Rosas	2.0 DHA
1	BP-04	Urbanización La Marzagana	2.0 DHA
1	BP-05	Camino Los Tunez	2.0 DHA
1	BP-06	La Perdoma Zona Urb Higa	2.1 DHA
1	BP-07	La Perdoma Carretera General	2.0 DHA
1	BP-08	La Perdoma Zona del Calvario	2.0 DHA
1	BP-09	La Perdoma Fuente Vieja	2.0 DHA
1	BP-10	La Habanera , El Ratiño	2.0 DHA
1	BP-11	La Habanera , Zona Alta	2.0 DHA
1	BP-12	La Perdoma Carretera General	2.0 DHA
1	BP-13	El Moñigal y La Puente	2.0 DHA
1	BP-14	La Perdoma Zona Urb. Los Naranjos	2.0 DHA
1	BP-15	Benijos Zona Las Suertes Bajas	2.0 DHA
1	BP-16	La Perdoma Zona Eras del Marquez	2.0 DHA
1	BP-17	Urb.El Moñigal	2.0 DHA
1	BP-18	La Perdoma Zona La Manteca	2.0 DHA
1	CA-01	Risco Caído	2.0 DHA
1	CA-02	Urb. Mayorazgo 1	2.0 DHA
1	CA-03	Urb. Mayorazgo 2	2.0 DHA
1	CA-04	Urb. Mayorazgo 3	2.0 DHA
1	CA-05	Urb. Mayorazgo 4	2.0 DHA

1	CA-06	Cruz de las Cebollas	2.0 DHA
1	CA-07	Urbanización Retamar y sector Quiquirá	2.1 DHA
1	CA-08	El Ramal	2.0 DHA
	CA-09	Urbanización Las Dehesas.	2.0 DHA
1	CA-10	Los Pinos Camino Polo	2.0 DHA
1	CA-11	Los Pinos Panadería	2.0 DHA
1	CA-12	Candelaria El Lomo	2.0 DHA
1	CA-13	Urbanización La Fariña	2.0 DHA
1	CA-14	Urb. Los Trazos	2.0 DHA
1	CA-15	Romulo Bethancourt	2.0 DHA
1	CA-16	Urbanización Viña los Frailes	2.0 DHA
1	CA-17	Las Palmeras y Paseo Dominguez Afonso	2.0 DHA
1	CA-18	Plaza Franchi Alfaro	2.1 DHA
1	CA-19	Estación de Guaguas	2.0 DHA
1	CA-20	Los Cuartos y Carrero Blanco	2.1 DHA
1	CA-21	La Milagrosa	2.0 DHA
1	CA-22	Puente Escultor Estevez	2.0 DHA
1	CA-23	Plaza del Ayuntamiento	2.0 DHA
1	CA-24	Seguridad Social	2.0 DHA
1	CA-25	Urbanización La Duquesa y Urb. Lercaro	2.0 DHA
1	CA-26	San Francisco Cementerio	2.0 DHA
1	CA-27	Zona Jardín Victoria	2.0 DHA
1	CA-28	Villa Arriba	2.0 DHA
1	CA-29	Urbanización Candelaria El Lomo 1	2.0 DHA
1	CA-30	Urbanización Candelaria El Lomo 2	2.0 DHA
1	CA-31	El Paso	2.0 DHA
1	CA-32	La Abejera	2.0 DHA
1	CA-33	Urbanización Carmenaty	2.0 DHA
1	CA-34	Los Pinos carretera general.	3.0



1	CA-35	Avda Emilio Luque. Mercedes Pinto	2.0 DHA
1	CA-39	Urb. Los Frontones	2.0 DHA
1	CA-40	El Montijo	2.0 DHA
1	CA-41	Urb. Opuntia	2.0 DHA
1	CA-42	Los Pinos zona Los Frontones I y II	2.0 DHA
1	CA-43	Plaza V Centenario	2.0 DHA
1	FL-01	La Florida Sector del Barranco	2.0 DHA
1	FL-02	La Florida Sector Maestre Juan	2.1 DHA
1	FL-03	Pino Alto	2.0 DHA
1	FL-04	La Florida Sector Alto	2.0 DHA
1	FL-05	Urb. El Drago	2.0 DHA
1	FL-06	Urbanización Las Cuevas	2.0 DHA
1	FL-07	Urbanización Humbolt	2.0 DHA
1	FL-08	Urbanización El Lagar	2.0 DHA
1	FL-09	Urbanización Viñas del Pinalito	2.0 DHA
1	FL-10	Urbanización Viñas del Pinalito Parte Alta	2.0 DHA
1	FL-11	Camino Guanche - UA Florida	2.0 DHA
1	FL-12	UA LAS CUEVAS	2.0 DHA
1	PA-01	Barroso	2.1 DHA
1	PA-02	Pinolere	2.0 DHA
1	PA-03	Bebedero	2.1 DHA
1	PA-04	Camino Chasna	2.0 DHA
1	PA-05	Cañeño	2.0 DHA
1	PA-06	Aguamansa El Velo	2.0 DHA
1	PA-07	Aguamansa Cruz de Tea	2.0 DHA
1	PA-08	Aguamansa Mamio	2.0 A
1	PA-09	Camino Los Balayos (Chasna)	2.0 DHA
1	PA-10	Las Medianias	2.0 DHA
1	PA-11	Aguamansa Carretera General Fase II	2.0 DHA

1	RI-01	Camino del Rincón y Bollulo	2.0 DHA
1	RI-02	Los Rechazos	2.0 DHA
1	RI-03	Urbanización San Bartolomé y Paño Cabeza	2.0 DHA
1	RI-05	Urb. La Boruga	2.1 DHA
1	SS-01	Urb. Las Arenas, Casa Azul	2.0 DHA
1	SS-02	La Vera y Camino La Guina	2.0 DHA
1	SS-03	Poligono San Jerónimo Sector, Opel Hasta el Trompo	2.0 DHA
1	SS-04	Poligono San Jerónimo Sector, P.I.R.S	2.0 DHA
1	SS-05	Poligono San Jerónimo Sector, P. Alta	2.0 DHA
1	SS-06	La Luz	2.0 DHA
1	SS-07	Las Candas	2.0 DHA
1	SS-08	Urbanización San Miguel y Cruz de los Martillos	2.0 DHA
1	SS-09	Camino La Arbeja	2.0 DHA
1	SS-10	San Antonio Barbuzano	2.0 DHA
1	SS-11	San Antonio 25 Años de Paz.	2.0 DHA
1	SS-12	San Antonio Marmolan	2.0 DHA
1	SS-13	Urbanización Tafuriaste	2.0 DHA
1	SS-14	Carretera La Perdoma, Marmolera	2.0 DHA
1	SS-15	Carretera a la Luz 1º y urb. Meyrosa	2.1 DHA
1	SS-16	Carretera a la Luz 2º	2.0 DHA
1	SS-17	<i>La Esterlizia la luz</i>	2.0 DHA

5. **¿Las instalaciones de alumbrado monumental se encuentran dentro de los suministros de alumbrado público? ¿Se han incluido dentro del inventario del anexo? En caso de no estar incluidas, ¿podrían facilitarnos el inventario de estos elementos para estimar el consumo energético de los mismos?**

Se incluyen en el ANEXO III-B y todas sus condiciones en la tabla "ANEXO III-CONSUMO DEPENDENCIAS".

6. **Se solicita un listado de centros de mando y su ubicación física (dirección exacta) y plano en su caso si existe también.**

Se adjunta un listado con la zona de ubicación de los centros de mando del alumbrado público y varios planos PDF donde puede verse su situación exacta.

**7. ¿Qué centros de mando disponen de relojes astronómicos?**

En la actualidad hay 9 centros de mando de alumbrado público con reloj astronómico.

**8. ¿Podrían facilitarnos consumos de referencia de las instalaciones semaforicas de años anteriores como referencia de cara a nuestras estimaciones con respecto al pago de ese coste en la licitación?**

El suministro eléctrico de los semáforos depende del alumbrado público.

**9. ¿Los semáforos están centralizados o actúan sólo con reguladores?**

Puestos en funcionamiento mediante armarios reguladores, entrelazados ciertas unidades.

**10. ¿Qué empresa ha instalado el sistema de control de tráfico (semáforos, reguladores, etc.)?**

Effico y Lumican, S.A.

**11. ¿Se permitirá el cambio de titularidad de los contratos de suministro a la adjudicataria durante el plazo del contrato?**

Si. De hecho, es obligatorio.

**12. ¿Está incluido el IGIC en la tabla de costes de alumbrado existente en el anexo?**

Si, está incluido.

**13. ¿Se hará cargo la adjudicataria de las instalaciones fotovoltaicas y la instalación eólica existentes en las dependencias municipales? ¿Están estas instalaciones trabajando en autoconsumo o vendiendo energía a la red? ¿Sería el adjudicatario el beneficiario en caso de vender a red?**

La empresa adjudicataria se hará cargo de su mantenimiento.  
Las instalaciones trabajarán en autoconsumo.

**14. ¿Están las instalaciones legalizadas actualmente?**

Todas las instalaciones objeto del contrato tuvieron en su momento el preceptivo certificado de instalación, legalizado en la Consejería de Industria, y se encuentran actualmente alimentadas mediante contador de la empresa eléctrica suministradora.

**15. En caso de estar legalizadas las instalaciones que lo requieran ¿disponen de las OCAs de seguimiento al día?, ¿podría facilitarse un listado con las últimas inspecciones realizadas?**

Una parte de las instalaciones tienen inspección reglamentaria por OCA y el resto la tienen también por OCA pero voluntaria. Se adjuntan ambos listados.

**16. Tanto en caso de estar legalizadas como no, ¿disponen de números de expediente y/o registros de comunicaciones, proyectos... con la consejería de Industria?**



Las instalaciones modernas sí disponen de toda la documentación. En las más antiguas, en muchos casos, no está localizable en la Corporación Municipal la documentación que en su momento se utilizó para la legalización.

**17. Inventario de iluminación, cuadros eléctricos y resto de componentes que requieran mantenimiento de las dependencias municipales y horarios de uso de los edificios.**

No se dispone de un inventario de cuadros eléctricos y componentes de las dependencias municipales.

**18. ¿Disponen de alguna información respecto al número de avisos de mantenimiento correctivo en las dependencias municipales?**

Por parte de esta Oficina Técnica no se disponen de datos actualizados. De lo cual podrán ser informados por el Encargado General en el momento de la visita.

**19. En el Art. 29 del PPT se indica que, en un plazo de tres meses la empresa adjudicataria deberá realizar el sellado de las arquetas, con el fin de evitar daños, manipulaciones o robos en las instalaciones municipales. Solicitamos el inventario de esas arquetas.**

No existe inventario exacto. Se estima en 5.780 arquetas existentes en las líneas subterráneas, pues no habría que incluir la parte de la red correspondiente a las líneas aéreas.

**20. ¿Se dispone de algún ratio de averías de las instalaciones de alumbrado público y semáforos, colisiones, vandalismo, etc.?**

Si. Las informadas en la comisiones de seguimiento del servicio. Se adjunta imagen de los últimos datos recogidos de todos los cuadros en periodo de septiembre 2015 a abril de 2016.

	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	PERIODO SEP 2015 - ABRIL 2016
TOTAL AVERIAS	6	6	8	4	5	7	6	8	50
TOTAL REPARACIONES	49	61	57	49	60	72	66	70	496
TOTAL CONSERVACIÓN	79	48	64	38	113	109	150	112	722

**21. Las mejoras se valoran en función de su valor económico, ¿se ha de justificar la valoración económica? ¿Sobre qué base de precios se va a valorar el criterio de mejoras?**

El licitador deberá valorar económicamente las mejoras conforme a los precios ofertados. La valoración de las mejoras conforme a los criterios de adjudicación, por parte de este Ayuntamiento, se realizará tomando el valor económico de la suma de las mejoras presentadas por el licitador.

El Ayuntamiento podrá variar justificadamente el destino de las mejoras propuestas de la proposición que resulte adjudicataria, en función de los intereses municipales, y la empresa quedará obligada a la aceptación de estas modificaciones, siempre que no se alteren los importes y plazos de ejecución ofertados.

**22. El suministro en alquiler de la arquería y ornamentación lumínica, según artículo 9 del PPT, se realizará por un importe de al menos 30.000€, incluido en el canon mensual para las Fiestas de Navidad y Reyes en diversas zonas del Casco y además se indica que “El resto de arquería se distribuirá entre las Fiestas de**



**Carnavales y Corpus Christi - San Isidro a criterio del propio Ayuntamiento y bajo las anteriores condiciones descritas en el presente apartado". ¿ese importe de 30.000 euros lleva el IGIC incluido? ¿nos pueden aclarar qué importe exacto debemos de considerar como coste dado que ponen un umbral mínimo de gasto? ¿nos pueden aclarar que cantidad se destina para cada festividad (Fiestas de Navidad y Reyes, Fiestas de Carnavales y Corpus Christi - San Isidro)?, ¿qué tipo de arcos se instalarán (dimensiones)?, ¿en qué calles?**

El suministro en alquiler de arquería y ornamentación lumínica para las Fiestas de Navidad y Reyes, Carnavales y Corpus Christi – San Isidro por importe total de 30.000€ anuales incluyendo IGIC. Dicho gasto correrá por cuenta del adjudicatario.

Se estima como gasto de referencia y de obligación del adjudicatario la cantidad de 30.000€ (IGIC incluido). Y la cantidad que se destina a cada festividad variará en función a las necesidades que establezca el Ayuntamiento.

Las características y ubicación será decisión de este Ayuntamiento, previas propuestas del adjudicatario. Como único requisito previo de instalación es que se ubicarán en la zona Casco.

- 23. Según artículo 9 del PPT, también se incluye el Suministro de la arquería y ornamentación lumínica de al menos 120 motivos variados en diseño Fiestas de Navidad y Reyes en los diferentes Barrios del Municipio. Entendemos que son elementos festivos diferentes a los incluidos en el importe de al menos 30.000 euros que señalan antes, ¿Es así? ¿Qué tipo de arcos se instalarán (dimensiones)? ¿En qué calles y barrios?**

Los 120 motivos de arquería y ornamentación lumínica a ubicar en los diferentes barrios no se incluyen en el importe de 30.000€ valorado, corren también a cargo del contratista.

Los cuales deberán ser variados en diseño, tratando de ocupar el ancho máximo de la vía y su diseño final y ubicación exacta será decidido por parte de este Ayuntamiento.

- 24. ¿Cuántos cuadros se dan de alta como temporales en cada fiesta o acto?**

Todos los cuadros especificados en el pliego. En cada ocasión hay que darlos de alta ya que están alimentados desde CGP de la empresa Endesa.

- 25. En el anexo IV de inventario de fiestas, no aparece el material de cuadros y cable, soportes, alargadores,... de las Fiestas de Navidad y Reyes (en casco y barrios). ¿Nos lo pueden facilitar?**

Adjunto tabla con desglose de estimación de materiales para las Fiestas de Navidad-Reyes en casco y barrios. Se adjunta también informe de costo económico del consumo de dichos cuadros eléctricos. Todo ello según las últimas instalaciones efectuadas, lo cual se trata únicamente de una estimación frente a nuevas instalaciones.

NAVIDAD-REYES	Entre 25 de Noviembre y 6 de Enero en Plaza de la Constitución (Zona Banco Santander)	17.321 W	1 CUADRO DE REPARTO TIPO 2, 5 CUADROS TIPO 3, 5 CUADROS TIPO 5, 10 ALARGADORES CON TOMAS SECON HEMBRA MACHO MAS CABLE 5X6 RNF y 20 MTS DE CABLE 5X10DNF
	Entre 25 de Noviembre y 6 de Enero en Plaza de la Constitución (Zona Escaleras Jardín)	13.943 W	1 CUADRO DE REPARTO TIPO 2, 3 CUADROS TIPO 3, 3 CUADROS TIPO 5, 8 ALARGADORES CON TOMAS SECON HEMBRA MACHO MAS CABLE 5X6 RNF y 15 MTS DE CABLE 5X10DNF
	Entre 25 de Noviembre y 6 de Enero en Calle Obispo Benitez de Lugo	9.959 W	1 CUADRO DE REPARTO TIPO 2, 2 CUADROS TIPO 3, 2 CUADROS TIPO 5, 5 ALARGADORES CON TOMAS SECON HEMBRA MACHO MAS CABLE 5X6 RNF y 25 MTS DE CABLE 5X10DNF
	Entre 25 de Noviembre y 6 de Enero en Plaza alfaro Franchy	15.935 W	1 CUADRO DE REPARTO TIPO 6, 2 CUADROS TIPO 7, 4 ALARGADORES CON TOMAS SECON HEMBRA MACHO MAS CABLE 5X6 RNF y 15 MTS DE CABLE 5X10DNF

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de contratación, procédase a la publicación de estas aclaraciones en el Perfil de Contratante.

Villa de La Orotava, a 10 de marzo de 2017



**EL ALCALDE Accidental**

Fdo.: Juan Dóniz Dóniz